

Contrato de Suministro, que celebra por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por la otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Soltein", representada en este acto por su Administrador General Único el C. Roberto González Dunn; partes a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" a través de su Representante:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b).- La Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el nombramiento de Directora General, lo cual, le confiere por sí y según lo dispuesto en el artículo 9 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación 12036 doce mil treinta y seis, la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente contrato; así mismo, acredita tal representación legal, con el nombramiento que le fue expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato de "El Organismo", en cumplimiento de los acuerdos celebrados por dicho Patronato en sesión extraordinaria previa, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Manifestando la suscribiente, que dichas facultades, a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y programas asistenciales establecidos a nivel Nacional y Estatal.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a las diversas disposiciones normativas previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó en comité de fecha 01 primero de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, adjudicar de manera directa a "El Proveedor" el suministro e instalación de software GRP, durante la vigencia del presente contrato.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y SOLTEIN S.A. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/796/2022.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

II.- Declara "El Proveedor" a través de su Representante Legal:

a). - Ser una persona jurídica debidamente constituida de conformidad a las normas aplicables a las Sociedades Mercantiles y en particular a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, lo que acredita con la escritura pública número 14,641 catorce mil seiscientos cuarenta y uno, otorgada ante la fe de la licenciada **Nancy Peggy Magaña Tintoré**, notaría Pública número 25 veinticinco del Estado de Quintana Roo; el día 26 veintiséis de febrero de 2014 dos mil catorce. Acto inscrito en el registro Público de Comercio del Estado de Jalisco con número de folio mercantil electrónico numero 26978*2 dos, seis, nueve, siete, ocho, asterisco, dos.

b). - Que según lo que acredita con la Póliza número 2,065 dos mil sesenta y cinco, otorgada ante la abogada **Nancy Karina Martínez Basáñez**, Corredor Publico número 72 setenta y dos de la plaza del Estado de Jalisco; el día 26 veintiséis de Julio de 2022 dos mil veintidós. Acto inscrito en el registro Público de Comercio del Estado de Jalisco con número de folio mercantil N-2021059873, el **C. Roberto González Dunn**, ostenta el cargo de **Administrador General Único**, el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que con dichas facultades comparece a la celebración del presente contrato, y las mismas no le han sido revocadas o restringidas en forma alguna. Identificándose con la credencial de residencia permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración

c). - Que el objeto social de su representada, será proporcionar servicios de diseño organizacional, diseño de estrategia, arquitectura empresarial, plan de implementación, encaminados a dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la organización y ayuda en la transformación digital, asesoría funcional odoo, consultoría, implementación, desarrollo de software especializado en tecnología odoo, entre otros.

d). - Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato es, en la calle Islote, numero 2941 dos mil novecientos cuarenta y uno en la Colonia Bosques de la Victoria, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

e). - Su Registro Federal de Contribuyentes es: SOL1402269V4.

III.- Declaran "Las Partes" que:

a). - Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes; por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto se someten a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "El Proveedor" se obliga a suministrar e instalar, de conformidad a la autorización de la adjudicación directa del sistema de software GRP mismo que deberá de instalar en el Departamento de sistemas y modelos de atención de "El Organismo", ubicadas en avenida laureles, número 1151 mil ciento cincuenta y uno, Colonia Unidad Fovissste, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismos que "El Proveedor" de conformidad a las siguientes condiciones y características.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3886 3444
www.difzapopan.gob.mx

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
01 Pza.	Software Sistema que cubra los siguientes requerimientos: 1.-organigrama Elementos de organigrama Usuarios y roles 2 ppp Planeación y programación Presupuestación 3 presupuesto Gestión y ejecución presupuestal Modificaciones presupuestales Control presupuestal Sobregiros presupuestales 4 adquisiciones Multi anuales Licitaciones Seguimiento de compras Facturación Portal de proveedores Catálogos 5 almacén Movimientos de almacén Control de inventario 6 bienes Operaciones (alta, baja, venta, comodato, asignaciones, revaluó, donaciones, depreciación) 7 glosa Expediente glosa 8 tesorería Fondo revolvente Bancos Gastos menores Viáticos Comprobaciones Pagos (pago directo, órdenes de pago, egresos, formas de pago, nomina) Informes Integraciones 9 contabilidad Plan de cuentas Reportes contables	2,574,137.93	2,574,137.93

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y SOLTEIN S.A. DE C.V IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ CS/796/2022.



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

Reportes presupuestales
Reportes disciplina financiera
Reportes transparencia
Cierres
Matrices de conversión
Integración presupuesto
10 RRHH-Nómina
Reclutamiento y selección
Capital humano (curriculum, información del trabajo, información privada, configuración RRHH, salud)
11 contratos
Datos generales
Detalles de contrato
Información de salario
Detalles de nómina y contabilidad
Detalles presupuestales
Gestionar altas y bajas del empleado
Gestionar renovaciones de contratos
Otros requisitos relacionados con la gestión de contratos
Gestión de movimientos de personal
12 préstamo de documentos
13 exámenes médicos (gestionar exámenes médicos de empleados)
14 utilidades generales (importación de empleados, importación de contratos, integración con presupuesto)
15 control de asistencia
Integración con relojes checadores
Gestionar reglas de incidencias
Diferentes tipos de incidencias
Integración con el tipo de ausencia y su impacto en nómina
Gestión administrativa por flujos de aprobación
Soporte para más de un tipo de horario laboral
Reporte de asistencia por empleado, puesto, departamento
16 gestión de ausencias
17 nómina
Gestión dinámica del cálculo de nómina
Procesamiento en la nómina
Integraciones (tesorería, presupuesto, contabilidad)
Informes
Otras funciones (gestionar una nómina dedicada al incentivo, para la liquidación, aguinaldo, generar reporte acumulado de percepciones y deducciones, timbrar nominas individuales y masivas)
Gestión de elementos dinámicos del sistema de cálculo de nómina, configuraciones (estructuras salariales, fundamento legal de reglas salariales, prestaciones, reglas salariales, productos y servicios del SAT, registros de contribución tabulador de sueldos y salarios, grupos y ramas, política salarial estatal, tablas ISR, salario mínimo burocrático, entradas días trabajos, plantillas de contrato)

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y SOLTEIN SA DE CV IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/796/2022

18 ingresos Caja recaudadora Integración (tesorería, presupuesto y contabilidad) 19 reportes y ayuda a la toma de decisiones Ejecutivo Terceros operativos		
	SUBTOTAL	2,574,137.93
	IVA	411,862.06
	TOTAL	2,985,999.99



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

SEGUNDA. - En el cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con los estándares y características de los programas de GRP de acuerdo con las especificaciones solicitadas. Por lo cual, "El Proveedor" no podrá hacer entrega de los programas de GRP en condiciones y características distintas a las requeridas por "El Organismo".

En consecuencia, de ello, "El Proveedor" entregara los programas en los siguientes tiempos:

- Despliegue de infraestructura 15 días
- Carga inicial y configuraciones 1 mes
- Implementación 6 meses
- Acompañamiento 4 meses
- Ejecución del proyecto 11.5 meses a partir de su adjudicación.

TERCERA. - COMPROMISOS. "El Proveedor" se compromete a entregar avances en las instalaciones del GRP en servidores, los cuales serán necesarios para poder hacer entrega del 50% por ciento del pago de anticipo, además de hacer entrega de un plan de proyecto, plan de mitigación de riesgos, plan de despliegue y sistema instalado en los servidores.

CUARTA. - CONDICIONES DE PAGO. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente documento, la cantidad de \$2'985.999.99 (dos millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 Moneda Nacional) IVA Incluido, cantidad que resulta de la suma del precio unitario del producto, más el impuesto correspondiente; acordando que el pago se efectuará en 2 exhibiciones el primero será del 50% cincuenta por ciento una vez que se haya realizado el plan de mitigación de riesgos, instalación de GRP en los servidores y plan de despliegue y el resto al concluir los trabajos, previa presentación de la factura ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo".

K.
QUINTA. - SUPERVISIÓN. - "El Organismo", a través del personal del Departamento de Sistemas y Modelo de Atención, que se designe para ello, realizará la supervisión de la entrega y estricto cumplimiento del presente contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los equipos en el Almacén General ubicado en las instalaciones de "El Organismo".

SEXTA. - GARANTÍA. "El Proveedor" adjudicado garantizará el mayor estándar de calidad en los programas y servicios contratados por "El Organismo"; obligándose a reparar los desperfectos o vicios ocultos o falta de calidad, averías de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor de un año o más lo estipulado en el contrato.

Además de brindar soporte técnico por una temporalidad de un año a partir de quedar implementada la solución mediante un SLA. Los niveles de soporte que se ofrecerán como mínimo son los siguientes:

Nivel 1: atención vía telefónica por correo electrónico y canal de soporte mediante mensajería directa. (se entregarán el o los teléfonos y correos de contacto, se establece el canal de mensajería directa, el tiempo de respuesta debe oscilar entre lo inmediato y 2 horas).

Nivel 2: visita del especialista de soporte en el puesto de trabajo de la persona que reporta la novedad para solventar el reporte recibido. (se establece contacto mediante el nivel 1, se planifica la visita del especialista de soporte, el tiempo de respuesta debe oscilar entre 4 y 24 horas laborales).

Nivel 3: intervención de un especialista de desarrollo para solucionar el reporte realizado que implica cambios a la estructura del sistema. (se activa este nivel después de haber transitado por los 2 anteriores, el desarrollo o modificación se planifica y se entrega el tiempo estimado a los usuarios finales, el tiempo de entrega de la estimación no debe exceder las 4 horas posteriores a la visita del especialista en el nivel 2).

SÉPTIMA. - DEPÓSITO DE GARANTÍA. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque de caja, transferencia bancaria y/o fianza por el 10% diez por ciento del valor total del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

OCTAVA. - DE LA SUBCONTRATACIÓN. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad física, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar e instalar de manera directa los programas y servicios descritos en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro e instalación de los programas materia del presente contrato.

NOVENA. - VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de la notificación del fallo y hasta el término de la instalación a entera satisfacción del área requirente.



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



DÉCIMA. - MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes legalmente facultadas para ello.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, y/o causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega de los bienes adquiridos en las fechas, cantidad o características convenidas en la adjudicación.
- c) Las demás que establezcan la adjudicación o el propio contrato.

En el caso de rescisión, se aplicarán las sanciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios que se pudieran llegar a ocasionar.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a "El Organismo" una cuantía sobre el 50% de la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial al presente contrato, debido a causas atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance del contrato para establecer las bases de terminación anticipada o consecución que corresponda.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



DÉCIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMO SEXTA. - COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, al día 05 cinco de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.




DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"


Mtra. Karla Guillermina Juárez
Juárez
Directora General


C. Roberto González Dunn
Administrador General Único

TESTIGOS


Mtro. Alejandro Acosta
Castillo
Director de Administración y
Finanzas


Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Departamento de Adquisiciones.

